

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE

PROVEEDURIA No. 04190

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: CARLOS ORLANDO ROMERO CALLES **SOLICITUD No.:** 95



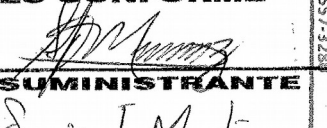
N.I.T. : 06140711590074 **TEL:** 2243-6571/6152 **FECHA** 16/08/2016

Ruego a Ustedes se sirvan entregar en forma inmediata según cita programada , después de recibir la presente orden de compra en este hospital.

PROCESO No. 52

DEPENDENCIA SOLICITANTE	FORMA DE PAGO
LABORATORIO CLINICO	CREDITO 60 DIAS

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
S/C	<p>Centrifuga de mesa para pruebas de rutina en el Laboratorio especificaciones tecnicas: rotor de polipropileno, con capacidad de 12 tubos de 15 ml (conicos o redondos) elaborada con motor de indusccion libre de escobillas (sin carbon) rango de ajuste de velocidad hasta 6,000 rpm con sistema de proteccion, antiapertura de la tapadera cuando este funcionando, de apagado automatico, temporizador ajustable 59 min 50s/incrementos de 10s, caracteristica electricas: voltaje 120v frecuencia 50-60 HZ, características mecanicas: portatil con rotor de 12x15ml, material resistente a la corrosion y de facil limpieza, rotor de polipropileno, aislamiento termico, con carcasa resistente a la corrosion, soporte de hule para evitar</p> <p>movimientos indeseados durante el proceso de centrifugacion, informacion termica: manual de operación, manual de servicio y partes. Incluye capacitacion al personal del area que utilizara el equipo y garantia por desperfectos de fabrica con duracion de 2 años, con 2 visitas de mantenimiento durante la garantia.</p> <p>Horario de Atencion en Almacen: Sera de Lunes a Viernes, de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 p.m. a las 2:30 p.m.</p> <p>para entregar en almacen previa cita a los Tel: 2382-3776 y 2382-0844/3047 Ext. 204</p> <p><small>SEGÚN ACUERDO No. 008/2016, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA</small> ADMINSITRADOR SERA: Jefe de Laboratorio Clinico <small>NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA, DETALLAR EN FACTURA EL 1 % DE RETENCION DE IVA</small></p>	1.000	C/U	\$2,175.25	\$2,175.25
					\$2,175.25

TOTAL EN LETRAS		DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO 25/100 CENTAVOS	
SON:		DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.	
FONDOS		FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE, FONDOS PROPIOS	
DESTINO		LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE, TRAER SEIS COPIAS DE FAC.DUPLICADO CLIENTE	
<small>NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN LA HOJA ANEXA.</small>			
TRAMITO	AUTORIZO	ES CONFORME	
 ENCARGADO DE COMPRAS LIC. FLOR ELIZABETH BENITEZ CHAVEZ	 SUB-PROVEEDOR DR. JOSE VICENTE ROVIRA GUZMAN	 SUMINISTRANTE Sonia I. Martinez	

CUADRUPLICADO: Proveeduría

CARLOS ORLANDO ROMERO CALLES
 COMPAÑIA DE SERVICIOS Y EDIFICIOS
 NIT 0614471159-807-4
 BOGOTÁ SUZTANGUÁ 21 EL AJO 18
 BOGOTÁ NO. 7 ANGLADUEN TUN, LA LIBERTAD,
 EL AVADOR,
 TEL: 2243 6152 2243 6157 FAX: 2597-3288

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución